



Universidad  
de Alcalá

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ. PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

# Máster Universitario en Salud Visual y Optometría Avanzada

**Código del Plan de Estudios: M183**

**CURSO ACADÉMICO 2019 - 20**

ESTUDIO DE POSGRADO: **MÁSTER UNIVERSITARIO EN SALUD VISUAL Y OPTOMETRÍA AVANZADA**

CÓDIGO DEL ESTUDIO: **M183**

CREDITOS: **60 ECTS**

MODALIDAD: **SEMIPRESENCIAL**

LENGUA UTILIZADA EN DOCENCIA Y EXÁMENES: **Castellano**

Máster de **60 ECTS**. Está organizado en **un curso académico**, conforme al siguiente esquema:

<b>TIPO DE MATERIA</b>	<b>ECTS</b>
OBLIGATORIAS	30
OPTATIVAS	9
PRÁCTICAS EXTERNAS	9
TRABAJO FIN DE MÁSTER	12
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>

El estudiante, con dedicación a tiempo completo, deberá matricularse de:

#### **Primer curso**

- 30 ECTS de asignaturas obligatorias
- 9 ECTS de asignaturas optativas
- 9 ECTS de prácticas externas
- 6 ECTS de prácticas externas

Con carácter general, la matrícula a tiempo completo comprenderá todos los créditos del plan de estudios si éste está estructurado en un año académico, o del primer curso completo si está estructurado en más de un año académico. La matrícula a tiempo parcial comprenderá, como mínimo 30 créditos cada año académico o, en su caso, el número de créditos pendientes para finalizar el estudio, si fuera menor de 30 ECTS.

## Módulos, Materias, Asignaturas que conforman el Plan de Estudios

Cód. Asignatura	Nombre	Carácter (1)	Duración (2)	Curso	ECTS Totales
<b>MATERIAS OBLIGATORIAS</b>					<b>30</b>
<b>MÓDULO 1: OPTOMETRÍA Y CIENCIAS DE LA VISIÓN</b>					
<b>Materia I. ATENCIÓN ASISTENCIAL</b>					<b>12</b>
202608	Optometría Especializada en Atención Primaria	OB	1C	1º	6
202609	Enfermedades Sistémicas y Farmacología	OB	1C	1º	6
<b>Materia II. SALUD VISUAL</b>					<b>12</b>
202610	Patología de Segmento Anterior, Cirugía y Visión	OB	1C	1º	6
202611	Segmento Posterior y Retina Periférica.	OB	1C	1º	6
<b>Materia III. INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN CLÍNICA OPTOMÉTRICA</b>					<b>6</b>
202612	Metodología en Investigación Clínica Optométrica	OB	1C	1º	6
<b>Materia IV. MATERIAS OPTATIVAS (El alumno elegirá 3 asig.)</b>					<b>9</b>
<b>MÓDULO 2: ESPECIALIZACIÓN OPTOMÉTRICA</b>					
202613	Optometría Pediátrica y Terapia Visual	OP	2C	1º	3
202614	Rehabilitación Visual en Pacientes Geriátricos	OP	2C	1º	3
202615	Contactología Avanzada	OP	2C	1º	3
202616	Control de Miopía y Ergonomía Visual	OP	2C	1º	3
<b>Materia V. PRÁCTICAS EXTERNAS</b>					<b>9</b>
202617	PRÁCTICAS EXTERNAS	OB	2C	1º	9
<b>Materia VI. TRABAJO FIN DE MÁSTER</b>					<b>12</b>
202618	TRABAJO FIN DE MÁSTER.	OB	I	1º	12

(1) *OB: obligatorias*  
*OP: optativas*

(2) *1C: primer cuatrimestre*  
*2C: segundo cuatrimestre*  
*I: Indeterminada en el tiempo*

## Sistema de créditos utilizado: ECTS (European Credits Transfer System)

Los ECTS son los créditos Europeos, la unidad de medida con la que se cuantifican los estudios universitarios. Cada ECTS supone entre 25 y 30 horas de **trabajo del Alumno**. En ellos se integran, además de las horas dedicadas a la asistencia a clases teóricas y prácticas, las horas de seminarios, de tutorías, de exámenes y aquellas otras dedicadas al estudio y realización de trabajos necesarios para superar la asignatura.

El art. 5 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, por el que se establece la ordenación de la enseñanzas universitarias oficiales, establece: ***"El haber académico que representa el cumplimiento de los objetivos previstos en los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales se medirá en créditos europeos (ECTS) tal y como se definen en el real decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional"***

## Normativa que regula estos estudios

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio y por el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero.
- Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE 18 de septiembre de 2003).
- La inscripción del plan de estudios en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) y la publicación del mismo en el Boletín Oficial se puede consultar en el apartado denominado Sistema de Garantía de Calidad de la página web de este estudio.